

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE :	CONTR 2025 693019
TÍTULO:	CONTRATO DE SEGUROS MULTIRRIESGO PARA LAS SEDES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN RPOVINCIAL DEL SAE: ESCUELA DE LA JOYERÍA Y ESCUELA DE LA MADERA
IMPORTE DE LICITACIÓN:	13.863,53 €
ÓRGANO GESTOR:	DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS

En la tramitación del expediente de “CONTRATO DE SEGUROS MULTIRRIESGO PARA LAS SEDES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN RPOVINCIAL DEL SAE: ESCUELA DE LA JOYERÍA Y ESCUELA DE LA MADERA ”, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 28 de abril de 2026, se emite por la Coordinadora Provincial del SAE en Córdoba memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato arriba mencionado.

Segundo.- Constan en el expediente de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, donde sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 20 de abril de 2026 (n.º de informe: SJP-CO 2026/35)

Tercero.- Una vez conformada la documentación preparatoria del expediente, con fecha 5 de mayo de 2026 el Órgano de Contratación acuerda el inicio del expediente para la celebración del contrato citado.

Cuarto.- Con fecha 12 de mayo de 2026, se fiscaliza favorablemente por la Intervención Provincial (FISC/2026/70831) la Propuesta Contable de documento “A” con número de documento 100042753 y número de expediente GIRO CONT/2026/121337598, por importe de 13.863,53 euros.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		14/05/2026 23:35:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwI51Q5G5e47zKZi6I7Y60bLa6f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por virtud del Resuelvo Tercero punto 3, de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026. Y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto), que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público. Es competente para actuar como órgano de contratación de la Agencia respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP la adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Tercero.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPT deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- - El apartado primero del artículo 117 de la LCSP establece que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)”*.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente expediente para la contratación del CONTRATO DE SEGUROS MULTIRRIESGO PARA LAS SEDES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE: ESCUELA DE LA JOYERÍA Y ESCUELA DE LA MADERA, por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, previsto en el artículo 159.6 LCSP

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		14/05/2026 23:35:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwI51Q5G5e47zKZi6I7Y60bLa6f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- La aprobación del siguiente gasto para afrontar el contrato. Desglose del precio del contrato por lotes, conceptos y anualidades:

Importe total (IVA excluido): 13.863,53 €

Importe del IVA: Exento de IVA

Importe total (IVA incluido): 13.863,53 €

Año	Lote	Importe	Partida Presupuestaria
2026	Lote 1	2.910,11 €	1439041420 / G/ 32L / 22400 /14
2026	Lote 2	2.987,2 €	1439041410 / G/ 32L / 22400 /14
2026	Lote 3	6.363,29 €	1439041410 / G/ 32L / 22400 /14
2026	Lote 4	1.602,93 €	1439041410 / G/ 32L / 22400 /14

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA

María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		14/05/2026 23:35:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwI51Q5G5e47zKZi6I7Y60bLa6f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	